

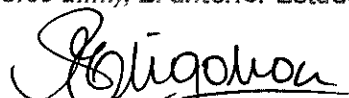


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 007

febrero 02 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54-001-33-33-006-2017-000 23-00	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto inadmite demanda Inadmite la demanda presentada por la Defensoría del Pueblo en contra del Municipio San José de Cúcuta, y ordena corregir los defectos advertidos, para lo cual se le concede un término de tres (03) días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, so pena de rechazo parcial de la demanda.		01/02/2017

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 02 febrero de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 02 febrero de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaría